

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO la Resolución n° 2612/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada María Inés IMPAGLIONE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5 puntos 5.3 inciso b) y 9.1 inciso d) de la Ordenanza n° 339, al cursar y aprobar asignaturas sin respetar el régimen de correlativas.

Que asimismo la Unidad Académica, al sustanciar la Resolución n° 1424/84 otorgando equivalencias por cambio de especialidad, omitió la aprobación de las materias Física I, Geometría Descriptiva y Física II b).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 2612/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

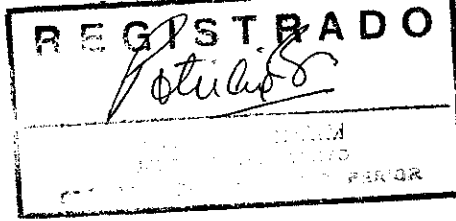
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

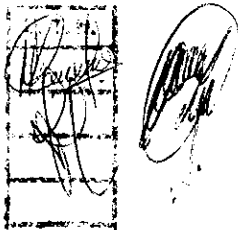
///.

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 2612/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1984 - en las asignaturas Termodinámica y Estabilidad II ambas de 3er. año, y convalidar - además la aprobación de la materia Estructuras Especiales -6to. año- rendida el 28 - de febrero de 1989, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Física I-1er. año- e inmediata con Estructuras Metálicas y de Madera -5to. año- respectivamente, a la alumna María Inés IMPAGLIONE (legajo nº 07-40280-3) de la especialidad Construc-
ciones.

ARTICULO 2º.- Ampliar la Resolución nº 1424/84 y otorgar la aprobación por equivalen-
cia de las materias omitidas en la referida Resolución, Física I, Geometría Descrip-
tiva y Física II b), a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente Re-
solución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 454/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ingeniero CÉSAR A. CIUDAD
SECRETARIO ACADÉMICO